

A N O 2 0 0 9

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11601.-

VISTO:

El Expediente N° CD-034-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor BOGADO JOSE BENICIO, DNI. N° 16.347.893, con domicilio en la calle San Martín N° 635 de esta ciudad, solicita la rehabilitación de los Planes de Pago correspondientes a los Convenios N° 02-82206 y N° 02-82630, suscriptos con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Partidas N° 37418 y N° 37392 respectivamente, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad de los planes de pago antes referidos, se produce como consecuencia de que el contribuyente omitió abonar dos (2) cuotas del primer Plan y tres (3) del segundo, según sus dichos por un error involuntario.-

Que ambos planes fueron pactados a veinticuatro (24) cuotas, por lo que la tasa de cumplimiento de su obligación supera holgadamente el 80%.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 178/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°, 18/2009 el día 05 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación de los Convenios de Pago N° 02-82206 y 02-82630, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor BOGADO JOSE BENICIO, DNI. N° 16.347.893, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Partidas N° 37418 y N° 37392 respectivamente.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-034-B-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Recepción Bolcín Oficial
Nº 1748
11/12/09

Ordenanza Municipal N° 11601 1200 P
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 034 B. 09